

I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JFPB/FJTC/mla.-

LOTA, 21 de enero de 2015.-

DECRETO N° 132.-

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 688, de fecha 08 de Marzo de 2014, que asigna la función de "Encargada del Manejo de Dinero en Efectivo para Gastos Menores", a las funcionarias: Adelina Fernández V., María Vásquez J., Iris González C.,
- b) Solicitud de Feriado de fecha 05.01.2015, de Adelina Fernández V., autorizada por Decreto N° 21 del 05.01.2015.
- c) Solicitud de Feriado de fecha 19.12.2014, de María Vásquez J., autorizada por Decreto N° 3073 del 19.12.2014.
- d) Solicitud de Feriado de fecha 02.01.2015, de Iris González C., autorizada por Decreto N° 11 del 02.01.2015.
- e) Memorandum N° 1609 de fecha 21.01.2015, de Alcalde Subrogante-
- f) Ley N° 18.883.-
- g) Decreto N° 1790 del 19.12.2013, de Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2014.
- h) Circular 759 de 23.12.2003, procedimiento sobre Rendiciones de Cuentas.
- i) Ord. N° 6 de 10.10.1994, de Directora de Control que observa e informa instrucciones sobre cobros de gastos de pasajes de locomoción colectiva por cumplimiento de cometidos de los funcionarios.
- j) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- k) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- A contar de la fecha de notificación del presente Decreto, y mientras dure la ausencia por Feriado Legal, de la Encargada Titular y Suplentes, asignase la función de "Encargada del Manejo de Dinero en Efectivo para Gastos Menores", a la funcionaria:

**LORENA FUENTEALBA MATAMALA** Administrativo, Grado 15º E.M.R. (Departamento de Personal)

2.- La labor asignada en el presente Decreto se entiende que es sin perjuicio de la función asignada en virtud del Reglamento Interno Estructura y Funciones en actual vigencia.

3.- La funcionaria designada como Encargada de efectivo gastos menores, deberá contar con la Póliza de Fianza, de conformidad con los Art. 68º, 70º y 71 de la Ley N° 10.336.

4.- Formarán parte del presente Decreto las disposiciones legales citadas en la letra g), h) y i) de la presente resolución.

5.- Déjese establecido que para efectos de la decisión de compras a efectuar por Gastos Menores, dependerá de la Unidad de Adquisiciones, para lo cual las solicitudes, deberán ser refrendadas por la persona Encargada de esa Unidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JULIO MIGUEL TORRES MORAGA**  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Funcionaria.
- Direc. Administración y Finanzas.
- Direc. De Control.
- Depto. de Adquisiciones.
- Depto. de Administración.
- Depto. de Personal.
- Archivo.
- Pág. Web